



DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

2D743C8F8594427...



Ciudad de México, 20 de abril 2021

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERREO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE.**

La que suscribe, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GENERE UN PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES MIXQUIC, ALCALDÍA TLÁHUAC, ASI COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, PARA QUE INCLUYA AL PUEBLO DE SAN ANDRES MIXQUIC, ALCALDÍA TLÁHUAC, AL PROGRAMA DE CONDONACIÓN POR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, QUE HAN RECIBIDO DE MANERA IRREGULAR DESDE HACE MAS DE UN AÑO.

ANTECEDENTES

En México, el tema es esencial; la disponibilidad, el consumo y los usos de este recurso natural son muy desiguales. Desde luego, no es un asunto público sencillo de abordar, por las restricciones ecológicas, técnicas, institucionales, culturales, presupuestarias, políticas y sociales, aunado a la situación geográfica de la propia Ciudad de México (zona de difícil acceso al recurso), con una densidad de población que supera la capacidad de suministro, por lo que las alternativas para procurar un mejor desempeño del sector hidráulico requieren de la concurrencia interdisciplinaria; una solución que debe garantizar la disponibilidad de agua en cantidades suficientes, con calidad, al menor costo social y ecológico posible. (Lorena Torres Bernardino La gestión del agua potable en la Ciudad de México. Los



retos hídricos de la CDMX: Gobernanza y sustentabilidad). Donde se tomen en cuenta factores como la contaminación, sobreexplotación de todas las fuentes de abastecimiento, lo cual a su vez va propiciando una inminente escasez del líquido en la ciudad, sobre todo en las delegaciones más pobres, como Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Milpa Alta y parte de Tlalpan.

En definitiva, se puede confirmar que hoy tenemos la misma cantidad de agua que hace 3 mil millones de años, pero la diferencia radica en la calidad y distribución de este recurso, es decir en su gestión, entonces el problema no es de escasez, sino en la calidad y la forma de distribuir el líquido a toda la población. Según el informe del World Water Assesment Programe, una de las metas era llevar, para el año 2015, agua potable a todos los seres humanos, promoviendo la reducción del índice de pobreza extrema en el mundo. Esta meta aún no se cumple.

PROBLEMÁTICA

La problemática del agua, requiere de un análisis integral de sus causas y consecuencias, no se trata de un problema de escasez física, ya que tenemos la misma cantidad de agua que hace millones de años, sino de un problema de gestión pública, donde la distribución del vital líquido se ha hecho de forma ineficaz e inequitativa.

La gestión integrada de los recursos hídricos es una vía para resolver las restricciones del agua en la ciudad, resulta urgente diseñar y aplicar un esquema integral que contemple abastecimiento, saneamiento, inundaciones, y hundimientos diferenciales. Sin embargo, la actual forma de gestión se caracteriza por administrar cada fase del agua de manera independiente, por lo que es indispensable una nueva política hídrica en la Ciudad de México.

La explotación de los acuíferos y la importación de agua de cuencas lejanas son una muestra del mal manejo de un recurso esencial para la vida. El inadecuado aprovechamiento del recurso ocasionado por la elevada cantidad de fugas, su desigual distribución entre los distintos grupos sociales, el subsidio exagerado en su cobro, así como la combinación de aguas limpias provenientes de lluvia y cuerpos superficiales de agua, son una alerta que nos ha rebasado, y la cual nos indica que es momento de cambiar la forma de gestionar el recurso.

La poca cultura del agua, genera que los ciudadanos no se preocupen por las fugas. Estudios realizados en la UNAM, detectaron que cerca del 40% del agua que abastece al Ciudad de México se pierde por diferentes tipos de fugas.

En San Andrés Mixquic la producción de hortalizas sigue siendo la principal actividad económica que ocupa a los pobladores de San Andrés, donde se cuenta con un padrón de 800 productores, cabe hacer mención que la disminución del caudal de los ríos y manantiales que daban vida a las Chinampas de la región de los antiguos lagos, entre ellas la de Mixquic, debido a que entubaron los manantiales y perforaron pozos con la finalidad de abastecer de agua a la Ciudad de México, Esta actividad se comenzó en 1908 y se completó en la década de 1950, acabando por sacar el área chinampera (Rojas 1985).



El cambio climático es otro factor que agrava el problema. Uno de los impactos más relevantes sea precisamente el abasto de agua potable que debemos entender como una hoja de ruta que permita dar pasos firmes hacia una visión objetiva de lo que debiera ser el tema del agua en ese lugar y fomentar compromiso de los gobiernos capitalino y de la alcaldía de invertir recursos en la sustitución de las redes Secundaria de Agua Potable y de Drenaje, así como en la reparación y construcción de pozos,

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4º, párrafo sexto que “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política de la Ciudad de México, en el Artículo 9, relativo a Ciudad Solidaria en el inciso F. establece el Derecho al agua y a su saneamiento.

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política de la Ciudad de México, en el Artículo 16, referente al Ordenamiento Territorial en el inciso B establece la Gestión sustentable del agua

1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización, sin mezclarlas con las de origen pluvial.

3. La política hídrica garantizará:

a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;

b) La conservación, protección y recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;



- c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El Gobierno de la Ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en zonas urbanas que carezcan de conexión a la red pública;
- d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;
- e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;
- f) La promoción de la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;
- g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos;
- h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos, e
- i) El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación

4.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53 "Alcaldías", apartado B, numeral 3, inciso b, fracción VIII establece "Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

5.- Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de La Ciudad De México, en su primer párrafo del artículo 5 lo siguiente: "Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizaran este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley".

Las instituciones y las leyes han ido evolucionando conforme a las necesidades de la sociedad, La evolución del marco jurídico y la adecuación constante de los arreglos institucionales, deben obedecer al bienestar de la sociedad. Lograr una eficiente y moderna gestión integrada del agua potable, incluyente, participativa y descentralizada, donde prevalezca el interés general.

Sobresaliendo los subsistemas basados de la Agenda 21, los cuales pretenden la implementación de un proyecto sustentable en la Ciudad de México, como puedan ser: El Sistema social, que fomente la igualdad entre las alcaldías y los ciudadanos. Teniendo en mente la equidad distributiva, institucionalizar los mecanismos para la redistribución de la riqueza, activos productivos e inversiones futuras, para garantizar la participación de los más necesitados en actividades generadoras de ingresos, así como su acceso a la riqueza social y a los recursos productivos. Cubrir las necesidades básicas de agua limpia;



mejorar la infraestructura social para garantizar la educación y capacitación, incorporando la dimensión ambiental; garantía de acceso igualitario de los pobres al abastecimiento del agua

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, GENERE UN PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES MIXQUIC, ALCALDÍA TLÁHUAC

SEGUNDO. – SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, PARA QUE INCLUYA AL PUEBLO DE SAN ANDRES MIXQUIC, ALCALDÍA TLÁHUAC, AL PROGRAMA DE CONDONACIÓN POR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, QUE HAN RECIBIDO DE MANERA IRREGULAR DESDE HACE MAS DE UN AÑO.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Maria Guadalupe Chavira de la Rosa
CCBCB016464E42F...

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA